



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2020070000730

Fecha: 27/02/2020

Tipo: DECRETO

Destino:



“Por medio del cual se confiere una Comisión de Servicio”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y,

CONSIDERANDO QUE:

El Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, en el artículo 2.2.5.22 y siguientes, determina - Clases de Comisión, señalando expresamente que:

“Las comisiones pueden ser:

1. De servicio, al interior o al exterior del país para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, o realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado.”

De igual forma el mismo Decreto establece la duración de la Comisión de Servicios, la cual puede ser hasta por treinta (30) días, prorrogables por razones de servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días más, con la salvedad para los empleados que tengan funciones específicas de inspección y vigilancia; El Comisionado debe presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los ocho días siguientes a su vencimiento.

Mediante Acta del Consejo de Gobierno celebrada el 17 de febrero de 2020, como consta en el Acta **Nro. 07**, se presentó al Gabinete Departamental la solicitud de Comisión de Servicios para el doctor **JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA**, Secretario de Minas, del 29 de febrero al 3 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive, con el objeto de *asistir a la Convención de la Asociación de Prospectores y Desarrolladores de Canadá*, en la Ciudad de Toronto (Canadá).

Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos, para el doctor **JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA**, serán asumidos por la Gobernación de Antioquia en su totalidad, por un monto de USD\$390 diarios.

El doctor **JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.020.632**, desempeña la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **3043**, ID Planta **0033**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE MINAS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

En mérito de lo expuesto,

“Por medio del cual se concede una Comisión de Servicios”

DECRETA

ARTICULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios del 29 de febrero al 3 de marzo de 2020, ambas fechas inclusive, al doctor **JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.020.632**, quien desempeña la plaza de empleo **SECRETARIO DE DESPACHO** (Libre Nombramiento y Remoción), Código **020**, Grado **04**, NUC Planta **3043**, ID Planta **0033**, adscrito al Grupo de Trabajo **DESPACHO DEL SECRETARIO** de la **SECRETARÍA DE MINAS**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, con el objeto de *asistir a la Convención de la Asociación de Prospectores y Desarrolladores de Canadá*, en la Ciudad de Toronto (Canadá).

Los gastos de tiquetes aéreos y viáticos, para el doctor **JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA**, serán asumidos por la Gobernación de Antioquia en su totalidad, por un monto de USD\$390 diarios.

ARTICULO SEGUNDO: La presente Comisión de Servicios se concede, sin perjuicio de la autorización previa del Gobierno Nacional, a que hace referencia el artículo 129 de la Constitución Política, en caso que así se requiera.

ARTICULO TERCERO: El doctor **JORGE ALBERTO JARAMILLO PEREIRA**, identificado con cédula de ciudadanía **71.020.632**, debe reintegrarse a sus labores el día 04 de marzo de 2020, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva. De igual manera, deberán presentar un informe sobre el cumplimiento de la misma, dentro de los tres (3) días siguientes a su vencimiento.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Ferney Alberto Vergara García Profesional Universitario 24/02/2020	Revisó: Olga Lucia Giraldo G. Profesional Especializado	Aprobó: Cindy Sofia Escudero Ramirez Directora de Personal
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		